

CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

27 DIC 2021

Lo emendado  
vale a  
27 DIC 2021  
*[Firma]*

DECRETO ALCALDICIO N° 2846

VISTOS:

- Resolución Exenta N°4989/2020 de fecha 23 de julio del 2020, de Sr. Subsecretario Regional de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el Proyecto PMU subprograma Tradicional ex IRAL denominado "Conservación de Zócalo Playa Amarilla" ID 1-B-2020-78.
- El Decreto Alcaldicio N°1972 de fecha 16 de octubre del 2020, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: "Conservación de Zócalo Playa Amarilla"
- El Decreto Alcaldicio N°2392 de fecha 07 de diciembre del 2020, que adjudica la Propuesta Pública ID N°2597-27-LE20 "Proyecto de Conservación de Zócalo Playa Amarilla"
- El Decreto Alcaldicio N°61 de fecha 08 de enero del 2021, que aprueba Contrato denominado: "Proyecto de Conservación de Zócalo Playa Amarilla de la comuna de Concón", celebrado entre la empresa Astargo Ingeniería y Construcción Limitada y la Municipalidad de Concón, con fecha 18 de diciembre del 2020
- El Decreto Alcaldicio N°2032 de fecha 28 de septiembre del 2021, que aprueba el anexo de Contrato denominado: "Proyecto de Conservación de Zócalo Playa Amarilla de la comuna de Concón", celebrado entre la empresa Astargo Ingeniería y Construcción Limitada y la Municipalidad de Concón, con fecha 18 de diciembre del 2020
- El Acta de Recepción Provisoria de la Obra de fecha 11 de junio del 2021, otorgada por la Dirección de Obras Municipales.
- La solicitud de cierre donde SUBDERE indica el monto del Reintegro que solicita de \$4.318.001.-
- Carta de renuncia de \$1.- (Un peso), en factura emitida N°170 de EP N°2 y final de la Obra, de Astargo Ingeniería y Construcción Limitada.
- OFICIO N°2078/2021 de fecha 06.07.2021, de Sra. Jefa División Municipalidades de la SUBDERE, que informa sobre reintegro de fondos entregados.
- Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30.07.2021, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- Que habiendo concluido la ejecución del proyecto denominado: "Proyecto de Conservación de Zócalo Playa Amarilla" corresponde efectuar el reintegro de los fondos aportados por SUBDERE que no han sido utilizados.
- Que conforme a la información oficial contenida en el portal oficial [www.subdereenlinea.cl](http://www.subdereenlinea.cl), las rendiciones de los pagos efectuados hasta el término del proyecto se encuentran aceptadas
- Que el detalle entre los fondos recibidos para la ejecución del proyecto y aquellos efectivamente gastados es el que se detalla en el siguiente Cuadro:

Recursos aprobados por la SUBDERE	Monto contratado con rendición aceptada por la SUBDERE.	Deferencia que debe ser reintegrada
\$30.794.013.-	\$26.476.013.-	\$4.318.001.-

DECRETO

- PROCÉDASE, a realizar el reintegro a la Tesorería General de la República de los recursos no utilizados en la ejecución de la obra denominada: "Proyecto de Conservación de Zócalo Playa Amarilla", los que ascienden a la cantidad de cuatro millones trescientos dieciocho mil un peso (\$4.318.001.-).
- APLÍQUESE, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el procedimiento de reintegro señalado en el OFICIO N°2078/2021 de fecha 06.07.2021, de Sra. Jefa División Municipalidades de la SUBDERE.
- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta 26 01 denominada "Devoluciones"
- PROCÉDASE, a la publicación del presente Decreto Alcaldicio
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

*[Firma]*  
SECRETARÍA MUNICIPAL

*[Firma]*  
ALCALDE

AMARILLO TOLEDO ALEGRIA  
ALCALDE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FARV/CCA/MVG/mcg.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Control.
- Asesoría Jurídica.
- DAF.
- Contabilidad y Presupuesto.
- SECPLAC (200).
- Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado